

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2018-0077, Sucesión intestada de ENRIQUE TORRES

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce personería al Doctor ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, para actuar en nombre, representación y defensa de los señores JENNY CECILIA TORRES BECERRA y JORGE ALEXANDER TORRES BECERRA.
2. Sobre el repudio de la herencia que proveen los señores JENNY CECILIA TORRES BECERRA y JORGE ALEXANDER TORRES BECERRA, no hay lugar a emitir decisión alguna pues en el liquidatorio ya se emitió sentencia aprobatoria de la partición.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724801677b74bc7d82ee0edc64848b8bbf40b5014b8799be83477701ff70dcf6**

Documento generado en 25/09/2023 03:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>